



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
N° 2020-00080-00
Demandante : PACIFICO SALAMANCA
Demandada : GLADYS GALINDO GORDILLO

A través de apoderada judicial el señor PACIFICO SALAMANCA presenta demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de la señora GLADYS GALINDO GORDILLO.

Revisada la demanda encuentra el Despacho que la misma dará lugar a su inadmisión por lo siguiente:

- El poder no cumple con los requisitos exigidos, dado que no se indica expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 del 4 de junio de 2020), circunstancia que impide su reconocimiento.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se conferirá a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, en caso contrario será rechazada.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, presentada a través de apoderada judicial por el señor PACIFICO SALAMANCA, en contra de la señora GLADYS GALINDO GORILLO, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora corrija los defectos reseñados en las consideraciones de este auto, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90, numeral 7°, inciso segundo del C.G.P.

TERCERO: NO RECONOCER, a la Dra. PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO, como apoderada del demandante, por lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29120e9ce2e6d42f5cc99744419d8967ab5324477b365551c00eb6a79c2331db
Documento generado en 10/11/2020 02:44:52 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Nº 2020-00080-00
Demandante : PACIFICO SALAMANCA
Demandada : GLADYS GALINDO GORDILLO

Teniendo en cuenta que la demanda principal fue inadmitida por auto de la misma fecha,
el Despacho no da curso a la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e73d51ac0271f4da06bf3a46c8f6bdf101acaff446761e690d0b8c3af48f515
Documento generado en 10/11/2020 02:46:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>